

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA TITULAR DE LA DOTACION DOCENTE DE ESCUELA E-579 "ARRAU MENDEZ" DE PARRAL AL PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE SEÑALA /.-

PARRAL, 0 2 Jun 2015

DECRETO AFECTO Nº 954

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- La Ley Nº 20.804 de 31 de Enero de 2015 del Ministerio de Educación.-
- 6.- El Oficio 07/00139 de 10 de Febrero de 2015 del Ministerio de Educación, División Jurídica.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de la escuela E-579 "Arrau Méndez" de la comuna de Parral, y en atención que la profesional de la educación que se individualiza., cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo único de la Ley Nº 20.804/2015 para obtener la titularidad del cargo, justifica la dictación del presente decreto. -
- 2.- Que analizados y revisados los antecedentes de la profesional de la Educación, Sra. Carolina Andrea Morales Larena, se ha determinado conceder la titularidad de la totalidad de las horas contratadas al 31 de julio de 2014, conforme se dispone en el presente acto administrativo.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de titular del cargo, a doña CAROLINA ANDREA MORALES LARENA, R.U.T. Nº Ex - Profesora a contrata, E-579 "Arrau Méndez" de la comuna de Parral, quien, a contar del Enero de 2015, y en forma Indefinida, continua cumpliendo funciones de docente de aula, en el mismo establecimiento educacional, Escuela E-579 " Arrau Méndez" de la comuna de Parral, con una jornada laboral de 22 horas cronológicas semanales, titulares, con cargo a Subvención Regular, y además, un aumento de jornada de 22 horas cronológicas semanales, Titulares, con cargo a Subvención Escolar Preferencial (SEP), totalizando en consecuencia una jornada laboral de 44 horas cronológicas semanales, Titulares, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996. Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 21 01-001 Sueldos del Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Registrese en SIAPER-MUNA de la junique se y Archivese.-

ALCALDE

SA DE PARRAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIRAL

PARRA PRU/IDH/ARC//ECH//UPO/PMHAAR/jar

DISTRIBUCION:

- 1. -Illustre Municipalidad Parral
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-